I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000260

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/874/2011, el Memorándum Nº1000/101/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/267/2001; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/267/2001, se aprobó el Convenio con el Servicio de Impuestos Internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 9 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** cédula de identidad N°13.253.643-0, Arquitecto, para que en el marco del Convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante Decreto Exento N° 202/267/2001, desempeñe la función de Tasador en la Oficina de Impuesto Territorial.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 14 de febrero de 2011, por un período de tres meses, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio antes citado.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga a cancelar a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** la suma mensual de $724.331.- (setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos) brutos, la que se pagará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

3.1. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras Municipales, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000260

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS
SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0000260

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** Arquitecto, chileno, cédula de identidad Nº13.253.643-0, domiciliado en Parque Central Poniente Nº1447, Ciudad Satélite, Comuna de Maipú, teléfonos 537 11 40 y 08-452 33 06, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en la Providencia Alcaldicia N°100/754/2011, de fecha 04 de Febrero de 2011; ORD. N°800/058/2011 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 04 de Febrero de 2011 y el Memorándum Nº800/60/2011 de fecha 09 de febrero de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA** para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/267/2001, para que desempeñe la función de *Tasador* en la Oficina de Impuesto Territorial.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del día 14 de Febrero por un período de tres meses, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio citado en la cláusula primera.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA**, la suma mensual de $724.331.- (setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos) brutos, la que se pagará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA
C.I. 13.253.643-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MGPC.